

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia de la Sra. Vicealcaldesa, D^a. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía,** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten el Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Ignacio Jiménez Gómez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 9 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 13/24).- Datos del expediente

Concejalía	Alcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa. FISCALIZADO Nº 2717/2024 (SERVICIOS 13/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101-9203-22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.000 €
Valor estimado	59.504.14 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ, 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E43558936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
24/07/2024
30/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2545AA5F7E6244B4D9A

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.717/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.000 euros, resultando:

- Importe neto: 29.752,07 €
- IVA: 6.247,93 €
- Importe total: 36.000,00 €

3º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (3).-

3.1) OBRA HIDRÁULICA 6/24: “MEJORA DE LAS INSTALACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA BRUTA DE ARGÉS”.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **OBRA HIDRÁULICA 6/24: “MEJORA DE LAS INSTALACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE AGUA BRUTA DE ARGÉS”, por importe de 147.957,41 €.**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

3.2) OBRA HIDRÁULICA 7/24: “MURO DE PROTECCIÓN EN CORONACIÓN PRESA DE GUAJARAZ”.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 7/24: MURO DE PROTECCION EN CORONACION PRESA DE GUAJARAZ”, por importe de 51.415,97 €**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

4º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SERVICIOS 1/24: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.972.646,60 €
Valor estimado	49.975.133,27 €
Duración	120 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja (coeficiente fijo (f) y al coeficiente variable (v)) y presupuesto máximo de licitación resultante de aplicar aquellos, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/01/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/04/2024 a las 23:59

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA DE 5 DE JULIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:** Toma de conocimiento del informe de valoración del Sobre B de criterios correspondientes a juicio de valor, aceptación del mismo y publicación en plazo de la valoración e informe.
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE JULIO DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura del Sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) **y de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 12 del mes de julio en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los siete (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (A12000022)	92,40 puntos
2º	FCC AQUALIA S.A. (A26019992)	92,01 puntos
3º	UTE CONSTRUCCIONES SARRION-SOCAMEX (B45636719)	87,94 puntos
4º	TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA S.A. (TEDAGUA) -GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A. (GESTAGUA) (A35078682 - A78139755)	80,76 puntos
5º	UTE SACYR AGUA S.L - CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (B06285092 - A45007515)	75,73 puntos
6º	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U (A08332975)	41,19 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (A12000022), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.067.519,23 euros** (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

5º.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO, DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 12/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato alquiler iluminación navideña
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de productos
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22799 Gasto anticipado presupuestos
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	660.000,00 €
Valor estimado	818.181,81 €
Duración	2 años más una posible prórroga de otro año
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

Antecedentes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 9 de julio de 2024 por el que se autoriza la contratación y el inicio de expediente mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para el suministro mediante arrendamiento, con mantenimiento, de elementos ornamentales para la iluminación de la navidad de la ciudad de Toledo (suministros 12/24), que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de

las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

Detectado error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos propone la modificación del mismo en el siguiente sentido:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2024/2025, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA DE CONTRATO 2026/2027. PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Donde dice:

“1º. - OBJETO DEL CONTRATO.- *Contrato de suministros de alquiler de elementos ornamentales del alumbrado de Navidad 2024/2025, 2025/2026 y posible prórroga de contrato 2026/2027, montaje y desmontaje de los mismos cuyo objetivo consiste en la sincronización de un árbol del cual saldrán cordones de iluminación de los que colgarán figuras en la Plaza de Zocodover y en la instalación, mantenimiento, conservación, vigilancia y desmontaje del alumbrado extraordinario de Navidad, compuesto por un total de elementos de iluminación (arcos, rótulos, adornos, pinos, etc) según distribución que será indicada más adelante.”*

Debe decir:

“1º. - OBJETO DEL CONTRATO.- *Contrato de suministros de alquiler de elementos ornamentales del alumbrado de Navidad 2024/2025, 2025/2026 y posible prórroga de contrato 2026/2027, montaje y desmontaje de los mismos cuyo objetivo consiste en la instalación, mantenimiento, conservación, vigilancia y desmontaje del alumbrado extraordinario de Navidad, compuesto por un total de elementos de iluminación (arcos, bolas, rótulos, adornos, pinos, etc) según distribución que será indicada más adelante.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación del citado Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

6º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, RELATIVO A “CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)”. PATRIMONIALES 05/24.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PÚBLICA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO DE DOMINIO PÚBLICO RESERVADA AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)”.-PATRIMONIALES 05/24
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	8.000,00 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	8.000,00 €
Duración	48 meses
Prórroga	NO ,0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Documento justificativo del objeto y precio del contrato.
2. Orden de inicio de expediente.

3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
6. Documento justificativo del precio de ocupación.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.708/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 8.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 8.000,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 8.000,00 €

7º.- NOVACIÓN DEL DERECHO DE “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 34 Y TRASTERO Nº 22 UBICADOS EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Escritura con nº de protocolo 831 de 26 de junio de 2012, relativa a formalización de compraventa de derecho de cesión de uso de plaza nº 34 Tipo A sita en planta sótano -1 (nivel -1), finca nº 63 y del trastero nº 22 sito en planta 1 (nivel -1), finca nº 20, del aparcamiento ubicado en la confluencia de la C/Méjico con la Avenida de la Reconquista, bajo la denominada “Plaza de Filipinas”.

El derecho de cesión de uso de los inmuebles indicados, se cede y transmite por el Ayuntamiento de Toledo a D. Víctor Muñoz del Valle (NIF ***0015**) y Dª María José de la Cruz Díaz (NIF ***8808**), que lo adquieren por

mitad y proindiviso y con carácter privativo, cada uno de ellos, el usufructo temporal por un plazo de 75 años, a partir del 18 de junio de 2012.

SEGUNDO.- Solicitud de autorización para cambio de titularidad presentada por D. Víctor Muñoz del Valle el 1 de julio de 2024, interesando dar de baja como titular de dichos derechos a D^a Maria José de la Cruz Díaz y dejar como único titular de los mismos a D. Víctor Muñoz del Valle.

Adjunta escritura de formalización de la cesión de uso y contrato privado suscrito por los dos titulares, relativo a “extinción de condominio por subrogación en el préstamo hipotecario” de fecha 20 de junio de 2024.

TERCERO.- Se ha comprobado que el IBI relativo a ambos inmuebles consta domiciliado a nombre de D. Víctor Muñoz del Valle.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Previsión al efecto consignada en el artículo el 1.203 y siguientes del Código Civil en relación a la modificación de las obligaciones.

Vista la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la novación del derecho de cesión de uso de plaza de garaje nº 34 y trastero nº 22 ubicados en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas a nombre de D. Víctor Muñoz del Valle, con efectos del día de la aprobación de la presente autorización.

SEGUNDO.- El negocio jurídico queda condicionado a su formalización en escritura pública con los efectos legales y fiscales que procedan.

8º.- EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN EL PASEO DEL TRÁNSITO Nº 1, PRINCIPAL DERECHA, POR FALLECIMIENTO DEL ARRENDATARIO.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de inquilinato de 01.01.1947 a favor de D. Antonio Sánchez Vegue, subrogado a su fallecimiento a favor de su esposa e hijos, aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria de 23.11.1966, con efectos del 01.01.1966.

SEGUNDO.- Nueva subrogación de contrato de inquilinato a favor de D^a Marina Sánchez Rodríguez aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 11 de junio de 1981, efectuada al fallecimiento de su madre, con la siguiente condición: *“si bien no se podrán autorizar ulteriores subrogaciones, conforme determina la Base 7^a, apartado 4 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos”*.

TERCERO.- Consta en el expediente baja de D^a Marina Sanchez Rodríguez en el Padrón Municipal de Habitantes por defunción el 22.02.2023.

CUARTO.- Consta en el expediente comparecencia de D. Joaquín de la Torre Sánchez (**9407**), hijo de la fallecida, en la que manifiesta que teniendo conocimiento de la extinción del contrato de inquilinato de la vivienda municipal sita en el Paseo del Tránsito nº 1, principal derecha, con el fallecimiento de la inquilina, se hace entrega de las llaves de la vivienda al Ayuntamiento de Toledo, habiendo retirado con anterioridad los enseres existentes en la misma.

En consecuencia, dicha vivienda se encuentra vacua y disponible, resultando extinguido por mor del contrato entonces vigente cualquier derecho de uso sobre la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Lo establecido en el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, modificada por Ley 4/2013, según el cual si al tiempo del fallecimiento del arrendatario no concurrieran las circunstancias previstas para la subrogación del contrato, el arrendamiento quedará extinguido.

En el presente caso, la vivienda se encuentra desocupada por fallecimiento del arrendatario, habiéndose devuelto las llaves de la vivienda al Ayuntamiento de Toledo, y retirado los enseres, resultando plena disponibilidad respecto del inmueble, de hecho y de derecho.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar la extinción de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la Paseo del Tránsito nº 1, Principal Derecha, por fallecimiento del arrendatario subrogado, en ejecución del contrato aplicable.**

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 'LA LEGUA' CON EL OBJETO DE SUFRAGAR GASTOS DEFUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 15. A.VV. LA LEGUA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	5.700,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. LA LEGUA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 5.700 €, AÑO 2024
Tercero	G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LEGUA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 24 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.436/2024)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.700,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LEGUA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G02847820 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LEGUA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

10º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA” (SERVICIOS 10/24).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
-----------------------	--

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 € DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA” (SERVICIOS 10/24).. FISCALIZADO Nº 2624/2024 (SERVICIOS 10/24)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO JGCT 21-05-2024 DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS 10/24- LOTE 1: Ejecución de trabajos consistentes en la instalación de 8 carpas en la zona de ocio del recinto Ferial de la Peraleda
Tercero	B10180883 MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.624/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del Lote 1 del contrato relativo a “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA” (SERVICIOS 10/24); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

11.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-106 (15346 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 8 de junio de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, fue concedida licencia a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MIRABEL** en **CC/ Agen números 1,3,5,7 y 8 y Corpus Christi números 2, 4 y 6 para sustitución de ascensores.**

2º.- Por error, tanto en la propuesta de resolución como en el posterior acuerdo de concesión, se indicaba que el emplazamiento de los inmuebles objeto de licencia eran los números 1, 3, 5, 7 y 8 de la C/ Agen, aún cuando en realidad se trataba de los números 1, 3, 5, 7 y 9 de la citada vía pública, tal y como consta en la solicitud y el proyecto técnico presentado.

En base a lo anterior, considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2024, en el sentido siguiente:

DONDE DICE: “**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MIRABEL”, consistentes en sustitución de ascensores en Calles Agen números 1,3,5,7 y 8 - Corpus Christi números 2, 4 y 6...”

DEBE DECIR: “PRIMERO: Conceder licencia de obras a “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MIRABEL”, consistentes en sustitución de ascensores en Calles Agen números 1,3,5,7 y 9 - Corpus Christi números 2, 4 y 6...”

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

11.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-067 (8571 / 2019).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 2 de mayo de 2024, autorizando la intervención arqueológica en el inmueble, al tratarse de un Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento (DOCM 19/10/2019).**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI**”, consistentes en **obras de emergencia, mantenimiento, rehabilitación de cubierta y climatización** en **Calle Duque de Lerma nº 2**, conforme al proyecto técnico visado el 24 de junio de 2024 y las documentaciones aportadas en fechas 18 de abril y 4 de julio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la actuación en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras se deberán garantizar los trabajos arqueológicos que sean necesarios conforme a las instrucciones y condicionantes establecidos por la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Ente autonómico, atendiendo en especial a sus Resoluciones emitidas con fecha 16 de diciembre de 2019 y 2 de mayo de 2024, respectivamente.**
- **Si en función de los resultados que se obtengan del estudio arqueológico previo autorizado se producen modificaciones respecto del proyecto aprobado, deberán en su caso y de modo previo a su ejecución, remitir Modificado de proyecto técnico, debidamente visado, para su valoración y autorización administrativa.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-181 (19086 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, acordó conceder licencia de obras a **ESTUDIOS AVENIDA DE MADRID 37, S.L.** para **adaptar local para 9 viviendas en la Avda. de Madrid núm. 37** (entrada por Recodo del Pinar, 35-37).

Dicha licencia fue remitida por correo certificado al interesado el día 13 de febrero de 2023.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- Con anterioridad a la finalización del plazo de caducidad de la licencia, en concreto el día 9 de mayo de 2024, se solicita una prórroga de la misma, aportándose certificado de la Dirección Técnica indicativo de que las obras se encuentran ejecutadas en un 14,85%.

TERCERO.- Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el día 10 de julio de 2024, señalando que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la prórroga de la licencia al mantenerse las condiciones en que fue concedida la misma.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.7 - prórroga de las licencias - , por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos que: ***“... la tasa será del 50 por 100 de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada”.***

Habida cuenta que el plazo de ejecución de las obras finalizaba el 13 de mayo de 2024 y que la solicitud de prórroga se realizó el día 9 de mayo anterior, habiéndose aportado la documentación señalada en la ya citada Ordenanza Fiscal, se formula propuesta favorable al respecto.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **prórroga** solicitada por la Entidad **“ESTUDIOS AVENIDA MADRID 37, S.L.”** respecto de la **licencia de obras** concedida para **adaptar local a 9 viviendas** en **Avenida de Madrid nº 47 - entrada por Recodo del Pinar números 35-37**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 01.02.2023).

11.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-243 (31544 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 17 de mayo y 8 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Ignacio Salcedo Ramos** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Gamo nº 38 - Urbanización “El Beato” - Ref. catastral 4482701VK1148C0001EJ** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 10 de octubre de 2023 y la documentación aportada en fecha 28 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentar la documentación aportada el día 28 de mayo de 2024 debidamente visada.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-052 (6492 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas de 10 de junio y 8 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**EURODESARROLLOS EUROPEOS S.L.**” para realización de obras consistentes en **ampliar nave industrial sin uso en Calle Río Valdecarza nº 1 – Ref. catastral 8540013VK1184B0001LW** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 13 de febrero de 2024 y la el proyecto modificado visado el 28 de junio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave, deberá tramitarse en su momento por el usuario final la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-070 (8529 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de junio de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 8 de julio de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la entidad “**BANCO SANTANDER, S.A.**” para realización de obras consistentes en **reforma de Oficina Bancaria en Travesía Bachilleres nº 2 – Ref. catastral 2439009VK1123G0059HE** -, conforme al proyecto técnico aportado (fechado en marzo de 2024) y el anexo presentado el 2 de julio de 2024; quedando la misma a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto

aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para suelo de uso residencial.
 - El sistema de aire acondicionado se instalará cumpliéndose lo exigido en el artículo 22 de la ORCA relativo a la evacuación de aire caliente producto de la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. Las unidades exteriores de climatización serán 3 y se ubicarán en cuartos sin actividad sobre bancadas prefabricadas apoyadas en el forjado con pies de alfombrillas antivibratorias.
 - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.
- El Ayuntamiento dictará resolución al efecto, correspondiendo las medidas de control e inspección de la actividad al órgano ambiental de la Junta de Comunidades, en aplicación de lo previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-140 (18060 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Javier Rodríguez López Rey** para realización de obras consistentes en **ampliación y reforma de vivienda unifamiliar y construir piscina en Avenida de la Legua, 50 – Ref. catastral 9164116VK0196C0001QF**, conforme al proyecto de ejecución aportado, visado el 3 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Todos los paramentos ciegos tendrán un acabado superficial semejante a de la edificación, incluyendo las medianerías.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-164 (20398 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Antonio Jiménez Bautista** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Sarrio nº 23 - Urbanización "El Beato", Ref. catastral 4381802VK1148A0001LX** -, conforme al proyecto de ejecución presentado, visado el 5 de junio de 2024, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-188 (22418 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Vanesa Aranda García**, consistentes en **adaptar local sin uso específico** en **Avenida Castilla La Mancha nº 1, 1º-Local 10 – Ref. catastral 2736501VK1123F0094JJ** -, conforme al proyecto de ejecución presentado fechado el 26 de junio de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave, deberá tramitarse en su momento por el usuario final la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-149 (16109 / 2022) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de julio de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 11 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**NEUMÁTICOS RODRIGUEZ, S.L.**” para realización de obras consistentes en **urbanizar zonas comunes en el conjunto urbanístico privado** sito en **Calle Río Valdemolinos s/n, integrado por las Parcelas Catastrales 7134004VK1173C0001GD - 7134005VK1173C0001QD**, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2022, anexo al proyecto de urbanización fechado en diciembre de 2022 y plano de planta del nuevo acceso a la Parcela 22 de la citada vía pública fechado en mayo-24, remitido por el Área Municipal de Obras e Infraestructuras; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las obras del nuevo acceso rodado a la parcela y resto de actuaciones en dominio público municipal se realizarán en las condiciones que se establezcan por el Área Municipal de Obras e Infraestructuras, recogidas en síntesis en su informe de fecha 11 de julio en curso, y al amparo de la licencia de obra menor concedida en fecha 21 de junio de 2024.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-197 (23511 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de julio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “UNAUTO S.L para realización de obras consistentes en **reparar vallado exterior y oficinas ubicadas dentro de las instalaciones de “UNAUTO”, en Calle Molino de Viento nº 3**, conforme al proyecto técnico aportado, visado el 7 de febrero de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.12) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-206 (26169 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, concediendo licencia a **Noemí Díaz Díaz** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en planta baja en Calle Recogidas 5 c/v Callejón de Recogidas**.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, autorizando el proyecto modificado presentado en fecha 12 de marzo de 2024.

3º.- Documentación Final de obra aportada en fecha 22 de abril de 2024, que comprende Certificado final de obra suscrito por el Arquitecto Director de las mismas y plano de planta de la obra ejecutada.

4º.- Escrito presentado por D^a Azucena del Carmen Ramos Bravo y D. Pedro Moreno Pérez, personados en el expediente en su condición de interesados como propietarios de finca en C/Recogidas 3bis (actualmente 5, según se indica en el mismo), manifestando su disconformidad con los datos que figuran en la documentación técnica presentada referente a las unidades inmobiliarias inscritas en el Registro de la Propiedad, usos, niveles en que se sitúan las mismas y superficies construidas.

A este respecto ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 25 de junio de 2024, que concluye señalando la recomendación a la promotora de que proceda a regularizar los datos que figuran en el Registro de la Propiedad al diferir con la documentación técnica presentada y la consultada que obra en los archivos municipales.

De otra parte, en lo relativo a la densidad de viviendas permitida en la parcela, se indica que el número de viviendas autorizadas (3) se ajustan a la densidad permitida en el inmueble, conforme a lo establecido en el art. 1.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT, no constando que la finca con acceso desde C/ Recogidas, propiedad de la Sra. Ramos Bravo y Sr. Moreno Pérez tenga reconocido un uso residencial, no pudiendo por tanto tener la consideración de vivienda.

5º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **La Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 25 de junio de 2024.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Noemí Díaz Díaz** para realización de obras consistentes en **reformular y ampliar planta baja de vivienda sita en Calle Recogidas c/v Callejón de Recogidas**, conforme a la **Documentación Final de Obra** aportada al efecto en fecha 22 de abril de 2024, quedando la sujeta a la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 31.10.2023).

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Azucena del Carmen Ramos Bravo y D. Pedro Moreno Pérez, en su condición de interesados en el procedimiento, toda vez que la licencia concedida y documentación técnica presentada por la promotora de la actuación (D^a Noemí Díaz Díaz) se ajustan a la normativa de aplicación, que se contiene en la Modificación 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, según se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 25 de junio de 2024, que será remitido a los interesados; no constando, de otra parte, que la finca propiedad de éstos últimos tenga la consideración de vivienda.

11.13) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-358 (37787 / 2022) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 4 de junio de 2024, concediendo licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE ZARAGOZA, 1 al 13 – CALLE ANDORRA, 2 al 6”**, consistentes en **rehabilitación energética de edificio situado en Calle Andorra 2 al 6 y Calle Zaragoza 1 al 13**, conforme al proyecto de ejecución fechado en octubre de 2022 y en las siguientes condiciones:

- **La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa perteneciente al ámbito civil que resulte de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Recurso de Reposición interpuesto contra la citada resolución en fecha 3 de julio de 2.024, por **D. Bernabé Mora Vallejo**, alegando su condición de interesado en el procedimiento, como propietario de vivienda en C/ Zaragoza número 7, 3º izq, basándose en las siguientes consideraciones:

1. En la fecha de solicitud de la licencia, noviembre de 2022, no se había adoptado aún acuerdo alguno por la Junta de propietarios, solicitándose la suspensión del procedimiento a la espera de que el peticionario de la licencia obtuviera la subvención solicitada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; más tarde, en el mes de abril de 2024 se reanuda la tramitación procediéndose a pagar la correspondiente tasa administrativa el día 30. El procedimiento seguido adolece por tanto de irregularidades no contempladas en la normativa de aplicación.
2. **Escrito presentado** en fecha 3 de mayo de 2024, oponiéndose a la concesión de la licencia al no haberse aprobado en la Junta de propietarios la ejecución de ninguna obra de eficiencia energética y considerar asimismo que la Comunidad no se encuentra legalmente constituida.
3. Con fecha 20 de noviembre de 2023, se sometió a la aprobación de la Junta General de Propietarios la ejecución de la obra de eficiencia energética según proyecto presentado, siendo el resultado de la votación contrario a su ejecución (32 votos a favor de realizarla y 37 votos en contra).
4. En cualquier caso, se precisaría mayoría cualificada para la adopción de este tipo de acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 párrafo tercero de la Ley 49/1964, de 21 de julio, de propiedad horizontal, precisándose de una mayoría cualificada.

5. La licencia incurre en una causa de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 47.1 letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dice: *“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.”*
6. En reunión celebrada con posterioridad, por la señora presidenta se procedió en fecha 15 de abril de 2024, a declarar de forma unilateral el estado ruinoso del edificio, aun cuando esta situación únicamente podría ser declarada por el Ayuntamiento.
7. La comunidad de propietarios no se encuentra constituida legalmente, conforme a la normativa aplicable a la misma, contradiciendo la jurisprudencia, lo que da lugar a la nulidad absoluta de cualquier acuerdo por carecer de la capacidad necesaria, no pudiendo por tanto solicitar licencias.
8. **En base a lo expuesto se solicita, la declaración de nulidad de pleno de derecho de la licencia de obra mayor concedida a la Comunidad de Propietarios de las calles Zaragoza y Andorra, solicitándose mediante “OTRO SI PRIMERO” la suspensión de la ejecución del acto de licencia de obra mayor otorgada al objeto de que no puedan iniciarse las obras, según lo previsto en el artículo 117.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por entender que causaría unos perjuicios irreparables al no poder volver a poner el edificio a su estado originario; por último a través del “OTRO SI SEGUNDO” se solicita que el edificio sea examinado por un técnico del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para que valore el estado del mismo y demostrar que el edificio no se encuentra en estado ruinoso.**

TERCERO.- Escrito de alegaciones presentado por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios del conjunto edificatorio ya citado, señalando a la vista del recurso de reposición interpuesto por el Sr. Mora Vallejo, lo que a continuación se indica a modo de síntesis:

1. El recurrente pretende que sea el Excmo. Ayuntamiento de Toledo el que haga una interpretación y aplicación de los preceptos de la Ley de Propiedad Horizontal y de la doctrina que cita de órganos jurisdiccionales y del propio Consejo de Estado.

En este sentido no corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la tramitación de un expediente administrativo de concesión de licencia obra mayor tal decisión, al tener atribuida la competencia para la interpretación y aplicación de una norma que forma parte íntegramente del

derecho común, como lo es la Ley de Propiedad Horizontal, los Tribunales de Justicia que integran la Jurisdicción Ordinaria.

En este sentido se ha iniciado procedimiento ordinario de impugnación de acuerdos sociales 249.1.31262/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Toledo, procedimiento que se encuentra en el trámite de señalarse la celebración de la correspondiente audiencia previa, del que dimana la tramitación de las medidas cautelares 1262/2023, del mismo Juzgado, que concluyó mediante el dictado del **auto de fecha 28 de noviembre de 2023 acordando desestimar las medidas cautelares solicitadas** por la representación procesal de entre otros, el Sr. Mora Vallejo, condenando a la parte actora al abono de las costas causadas por el presente incidente.

- 2 El recurrente alega entre otras cuestiones, que el acuerdo adoptado es nulo porque no cuenta con la mayoría necesaria, que la convocatoria de la celebración de la Junta no cumplió con todas las exigencias legales, que la convocatoria no fue debidamente notificada, que el orden del día no incluía el proyecto objeto de licencia etc...
- 3 No es cierto que en el orden del día no se incluyera este asunto a discutir y votar, ya que lo que la parte actora denomina repetitivamente proyecto, no es solamente un proyecto de ejecución de obras en sí mismo, sino un programa de reparación y rehabilitación del edificio, en el que, como es lógico, no solamente se incluye la parte técnica propiamente dicha de ejecución de las obras, sino el sistema de pago y financiación del importe de las obras con pleno y preciso detalle de la cantidad cubierta con la solicitud y obtención de una subvención de carácter público y la cantidad, no subvencionable, a pagar por los propietarios de las viviendas, locales y garajes.
- 4 Se emitió informe pericial en noviembre de 2023 por el Arquitecto Superior, Don José Luis Juzgado de la Rosa, en el que se analizan las patologías y daños existentes en los elementos comunes del edificio, concretamente en fachadas y cubiertas, con repercusión en los elementos de propiedad privativa de los propietarios de las viviendas, locales y garajes que forman parte integrante del edificio cuya vida rige la Comunidad de Propietarios demandada y que afectan elementos esenciales de los que depende que el edificio pueda continuar siendo destinado y dedicado a su fin primordial de habitabilidad y salubridad para uso de viviendas, locales y garajes.
En el referido informe se hace una descripción objetiva y precisa de los daños y patologías que sufren los elementos comunes del edificio y que repercuten en las condiciones de habitabilidad y salubridad de los elementos privativos del edificio, pero en ningún caso se menciona la declaración de ruina del mismo.

- 5 Los dos acuerdos objeto de impugnación se aprobaron:
- i. -La aceptación de la subvención por 37votos a favor,17votos en contra y 2 abstenciones.
 - ii. La realización de las obras por AR Rehabilitación Energética SL, por 44 votos a afavor,10 en contra y 2 abstenciones.
- 6 La celebración de la Junta se convocó de la forma habitual en la que han venido realizándose las convocatorias de celebración de las Juntas de propietarios; se han cumplido todos los requisitos de forma requeridos por la LPH en cuanto a la emisión de las dos convocatorias para la celebración de Junta de propietarios y los propios requisitos para celebración de la Junta y adopción de los acuerdos.
- 7 En los informes técnicos, analizados, se hace referencia a la ineludible necesidad de efectuar las obras de urgente reparación de los elementos comunes que están provocando la aparición de graves patologías, deficiencias y daños, no solamente en los elementos comunes, sino en los elementos privativos de los propietarios de viviendas, garajes y locales que integran el edificio.
- 8 No existe esa presunta ilegalidad de la que adolecen los acuerdos objeto de impugnación, según manifiesta y sostiene la parte recurrente, sino que por el contrario es evidente que han sido adoptados de forma ajustada a Derecho,
- 9 En ningún caso se ha declarado el estado ruinoso del edificio por la Comunidad de Propietarios, amén de que como el mismo recurrente reconoce, en renglones seguidos tal declaración es únicamente competencia del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en concreto lo dispuesto en el artº 29.1f) que dice:

f) *Acreditación de derecho bastante, para realizar la construcción, edificación o uso pretendido.*

No obstante, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Sólo producirán efectos entre el Municipio

y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice:

1.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula los supuestos en que los actos de las Administraciones Públicas incurren en *nulidad de pleno derecho*.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la *suspensión de la ejecución* del acto impugnado.

Así las circunstancias a considerar para acordar la suspensión serán:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.**
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artº 47.1 de esta ley.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, considerando que las cuestiones en que se fundamenta el recurso de reposición interpuesto no pertenecen al ámbito de las competencias municipales sino a los Tribunales de Justicia, tratándose por tanto de aspectos de naturaleza prejudicial de carácter privado ajenas a la función, naturaleza y efectos de una licencia como la de obras que tiene por finalidad comprobar si la actuación proyectada es conforme con el ordenamiento jurídico urbanístico y así se contempla en el artº 29.1.f) del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/11 de 26/04/11, y figura como condicionante primero de la licencia objeto de recurso.

Teniendo en cuenta que únicamente se han alegado irregularidades en cuanto al procedimiento seguido, al haberse solicitado la licencia e instarse la suspensión seguidamente, para completar más adelante la documentación; lo que viene siendo habitual en este tipo de expedientes o similares, cuyo promotor,

en este caso una Comunidad de Propietarios debe tramitar simultáneamente solicitud de licencia y solicitud de subvenciones y/o ayudas necesarias para financiar las actuaciones; motivo por el que el Ayuntamiento con la única finalidad de contribuir a facilitar los trámites y evitar demoras posteriores, lo viene admitiendo por no tener trascendencia alguna en cuanto a la resolución final.

Considerando a mayor abundamiento que se encuentra en marcha actualmente procedimiento ordinario de impugnación de acuerdos sociales 249.1.31262/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Toledo, procedimiento del que dimana la tramitación de las medidas cautelares 1262/2023, del mismo Juzgado, cuya tramitación concluyó mediante el dictado del auto de fecha 28 de noviembre de 2023 **acordando desestimar las medidas cautelares solicitadas** por la representación procesal de entre otros, el Sr. Mora Vallejo , condenando a la parte actora al abono de las costas causadas por el presente incidente.

Así debe tomarse en consideración lo indicado en el ordinal segundo de fundamentos de derecho del citado acto que indica lo siguiente: *“valorando en este caso que la adopción de las medidas cautelares invocadas por la parte actora podría causar una distorsión en la actividad y funcionamiento de la Comunidad de propietarios demandada, pudiendo causarse unos perjuicios a la Comunidad de propietarios demandada de difícil reparación en caso de desestimarse la demanda presentada, ello sin ánimo de prejuzgar el fondo del asunto, pues se impediría realizar las obras de accesibilidad para la rehabilitación energética de la comunidad acordadas...”*

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, y en su virtud, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso de reposición** interpuesto por D. Bernabé Mora Vallejo contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad el día 4 de junio de 2024, de concesión de licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE ZARAGOZA, 1 al 13 – CALLE ANDORRA, 2 al 6”**, por tratarse de un acto ajustado a derecho y no concurrir causa alguna para su nulidad toda vez que, de una parte, consta justificado el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a la actuación según los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales que obran incorporados al expediente y, de otra parte, el recurso se basa en aspectos de derecho privado cuyo conocimiento corresponde a los Tribunales de Justicia.

La desestimación del recurso conlleva igualmente la desestimación de la suspensión solicitada en cuanto a la ejecución del acto, teniendo en cuenta a este respecto lo ya expresado por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Toledo, en Auto de fecha 28 de noviembre de 2023.

12º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

12.1) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0006 (3232 / 2023).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Joaquín Vargas Jareño**, para vivienda ubicada en **Plaza San Cipriano nº 9 (ref. catastral 2222016VK1122A0001QR)**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (en adelante JGCT), en fecha 30 de septiembre de 2020, concediendo licencia de obras a **Joaquín Vargas Jareño** para **rehabilitación y reestructuración de vivienda** (expte. obras 239/19) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de Ejecución visado en fecha 28 de mayo de 2020.

Con posterioridad por el citado órgano corporativo en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021 se aprueba el proyecto de ejecución modificado visado el 23 de abril de 2021.

Finalmente, la JGCT en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, aprueba la documentación aportada en fechas 26 de enero, 31 de marzo y 13 de julio, respectivamente, de 2023.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 27 de enero de 2023 por **Joaquín Vargas Jareño** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 31 de marzo y 13 de julio, de 2.023, y 13 de mayo de 2.024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 2 de julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de febrero de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Joaquín Vargas Jareño con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Joaquín Vargas Jareño** consistentes en **rehabilitación y reestructuración de vivienda** situada en **Plaza San Cipriano nº 9**, con referencia catastral **2222016VK1122A0001QR**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

12.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0001 (1981 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **María Teresa de Mingo Azcárate**, para **edificio de 5 viviendas** ubicadas en **Calle San Ginés nº 1**, el Servicio de Licencias Urbanísticas mite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 1 de diciembre de 2021, concediendo licencia de obras a **María Teresa de Mingo Azcárate** para **rehabilitar edificio para 5 viviendas** (expte. obras 58/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico visado en 25 de febrero de 2020, así como documentación aportada en fecha 22 de marzo de 2021 (visada en 15 de marzo de 2021).

Posteriormente, dicho Órgano colegiado aprueba en fecha 25 de junio de 2024 la documentación técnica aportada en fecha 11 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024, respectivamente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 16 de enero de 2024, por **María Teresa de Mingo Azcárate** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 13 de marzo y 11 de abril 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 11 julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de febrero de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por María Teresa de Mingo Azcárate con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **María Teresa de Mingo Azcárate**, consistentes en **rehabilitar edificio para 5 viviendas en Calle San Ginés nº 1**, con las referencias catastrales que aparecen en el expediente, modelo 900D y **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la interesada.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

12.3) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0013 (9330 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **POSSIBILITY SOLUTIONS S.L.**, para **edificio de 3 viviendas** ubicado en **Calle Alfonso VI - 7 c/v Calle Airosas 10**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 6 de abril de 2022 otorgando licencia a la Entidad **POSSIBILITY SOLUTIONS S.L.** para **edificio de 3 viviendas (expte. obras 162/2021)** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto de ejecución (modificado) visado en fecha 10 de marzo de 2022 y documentación remitida en fecha 17 de marzo de 2022.

Posteriormente, dicho órgano colegiado, en fecha 2 de julio de 2024 lleva a efecto la aprobación de la documentación técnica aportada en fechas 8 y 15 de marzo (con fecha de visado de 11 de marzo de 2024 y 17 de mayo de 2024).

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 8 de marzo de 2024, por **POSSIBILITY SOLUTIONS S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 15 de marzo, 24 de abril, 17 de mayo y 13 de junio de 2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 9 de julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 25 de junio de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

No obstante lo anterior, se observan una serie de deficiencias que no son motivadas por el promotor y que afectan a lo siguiente:

- Ha habido pérdida de galibo en el cableado eléctrico entre la Plaza de Santiago Arrabal y la Calle Alfonso VI, estando pendiente por parte de la empresa suministradora.
- No se han soterrado el cableado de la fachada tanto en la Calle Alfonso VI como en Calle Airosas, estando también pendiente por parte de la empresa suministradora.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por POSSIBILITY SOLUTIONS SL con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por “**POSSIBILITY SOLUTIONS S.L.**” consistentes en **edificio de 3 viviendas en Calle Alfonso VI 7 c/v Calle Airosas 10**, con referencias catastrales aportadas en el expediente según modelo 900D, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación;**

surtiendo plenos efectos la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

TERCERO.- Instar a la compañía suministradora de electricidad, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU, en orden a que se dé cumplimiento a la normativa que se contiene en el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en cuanto al soterramiento del cableado aéreo y el que discurren por las fachadas de los edificios; en concreto y en lo que al presente caso y su entorno se refiere, entre la Plaza de Santiago Arrabal y la Calle Alfonso VI, así como fachada en la Calle Alfonso VI y en Calle Airosas.

13º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

13.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0053 (18445 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Claudia Francisca Martínez** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Bolivia nº 2**, con denominación comercial **“CAFETERÍA CAMILA”**, de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en sentido favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE BOLIVIA , 2**
Denominación comercial: **“CAFETERÍA CAMILA”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **20 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5

CONDICIONES:

La ocupación se llevará a efecto en la acera, en la confluencia de las calles Bolivia con la Avda. de América; dejando 1,5 metros hasta la fachada para el libre paso de peatones.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio De Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

13.2) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2024-0333 (21942 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Jackson Hernán Atencio Velasco** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo de la Rosa nº 112**, con denominación comercial "**PIZZERÍA CIAO**", de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en sentido favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **JACKSON HERNÁN ATENCIO VELASCO**
Tipo: **PIZZERÍA**
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA , 112**
Denominación comercial: **“PIZZERÍA CIAO”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

-Las tres mesas objeto de autorización deberán instalarse frente a la fachada del local, sin que suponga un obstáculo para el tránsito peatonal por la acera.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**14º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS (OBRAS 8/22).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS (OBRAS 8/22).-
Expediente del contrato	10789
Fecha de formalización del contrato	14/06/2022
Plazo de duración prevista	8
Contratista	B86931318 ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.9251.632.00 2021.2.31101.8
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	147.607,79 €

Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	3.885,04 €
Nº de la Certificación	18

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe de Evaluación Positiva del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de julio de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.525/2024).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 3.885,04 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Nº 18 y Final del contrato de las obras comprendidas en el “**PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS**” (OBRAS 8/22), por importe de 3.885,04 € (IVA incluido).

15º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA SOBRE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TERRENOS PARCELA CATASTRAL PASEO DE LA ROSA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Pago factura levantamiento topográfico terrenos parcela catastral Paseo de la Rosa. FISCALIZADO Nº 2699/2024

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101 1511 22799
Importe total	768,35 €
Tercero	B45604162 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA PARRILLA TORRES S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Jefa del Área de Urbanismo de fecha 03/07/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 1 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.699/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 768,35 € correspondiente a la Factura N^o: AYTO/2024 - 2024/856 , emitida por la empresa “B45604162 “ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA PARRILLA TORRES S.L.”, en concepto de “LEVANTAMIENTO TOPÓGRAFICO DE TERRENOS EN PARCELA CATASTRAL SITUADA EN EL PASEO DE LA ROSA 1(A). GEORREFERENCIACIÓN Y CÁLCULO SUPERFICIES. COMPARACIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL ACTUAL E HISTÓRICA”.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

16^o.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN HABITUAL PARA VEHÍCULOS A MOTOR DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
----------------	---------------------------------------

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES SUMINISTRO DE GASÓLEO AUTOMOCIÓN HABITUAL PARA VEHÍCULOS A MOTOR . FISCALIZADO Nº 2618/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.9261.221.03
Importe total	348.000 €
Terceros	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (RESSA) A-25009192 SOLRED, S.A. A-79707345
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 25 de junio de 2024.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 2.618/2024) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA “CORE-HOLMATRO” PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL N.º 5 (Suministros 5/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN SISTEMA "CORE HOLMATRO" IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 39.253,13 €
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.62307
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	EXP. 9405/2021 - SUMINISTROS 5/21 - FISCALIZADO: 1734/2021 - FACT. N° F-20210303 DE IMPORTE 39.253,13 € PRESENTADA POR "INCIPRESA, SAU" - CIF N° A36633600
Tercero	A36633600 INCIPRESA SAU
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2./2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a Suministro de un Sistema "CORE-HOLMATRO" para Equipos de Excarcelación del Móvil N.º 5 (Suministros 5/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.

18º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 19/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	81.312,00 €
Valor estimado	147.840,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ, 24
Modificación prevista	SÍ- 20% - 13.440,00 €
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de julio de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.630/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 81.312,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 67.200,00 €
- IVA: 14.112,00 €
- Importe total: 81.312,00 €

19º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA SERVICIOS DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT (SERVICIOS 22/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN MICROSOFT
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.21601

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.801,29 €
Valor estimado	23.802,72 €
Duración	14 Meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.748/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.801,29 €, resultando:

- Importe neto: 23.802,72 €
- IVA: 4.998,57 €
- Importe total: 28.801,29 €

20º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 52 (47 INSTALADAS Y 5 DE RESERVA) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU (SUMINISTROS 8/24).- Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Objeto del contrato	Adquisición validadoras autobuses urbanos pago por tarjeta bancaria (SUMINISTROS 8/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	Proyecto 2023..2.21204.8 partida 22301.4411.62401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	309.370,00 €
Valor estimado	255.677,69 €
Duración	4 meses
Prórroga	0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 19/06/2024 por un lado, de examen y calificación de la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado habiéndose comprobado que la misma está correcta; de remitir el expediente de contratación objeto del presente acuerdo, al Comité Antifraude para su valoración, al detectarse una posible bandera roja prevista en el Anexo V (Apartado 1.3 BANDERAS ROJAS-CONTRATOS) del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento en el Marco de la Orden HFP /1030/2021 para la Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Toledo; y de propuesta al Órgano de Contratación, a través de la Presidencia de esta Junta de Contratación, propuesta de suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración del Comité Antifraude.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de junio de 2024 de suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración del Comité Antifraude.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE JULIO DE 2024:** Toma de conocimiento del informe emitido con fecha 4 de julio de 2024 por el Comité Antifraude, examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU (A83135111), en la cantidad total de 309.153,79 euros.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 309.153,79 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.751/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO DE 52 (47 instaladas y 5 de reserva) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU (A83135111), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU (A83135111)
- **Precio de adjudicación:** 309.153,79 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 255.499,00 €
 - IVA (21%): 53.654,79 €
 - Total: 309.153,79 €
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses contados desde la formalización del mismo para suministro, desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía funcional hardware y software:** Cuatro (4) años.
- **Modificación prevista:** No.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

- **Lugar de ejecución/entrega:** instalaciones concesión servicio público de transporte urbano de viajeros, término municipal de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Plazo de garantía funcional -hardware y software- adicional a los 2 años obligatorios: Dos (2) años. (Total plazo de garantía funcional -hardware y software-: Cuatro (4) años).
 - Reducción de plazo en un mes de suministro, desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento. (Total duración del contrato: Tres (3) meses).
- Por último, como quiera que el presente contrato conlleva acceso a datos de carácter personal, se significa a la Unidad Gestora del expediente que el adjudicatario del contrato deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V previamente al inicio de la ejecución del mismo.

21º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADQUISICIÓN DE 3 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) Y SUS ACCESORIOS (SUMINISTROS 13/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adquisición de 3 dispositivos electrónicos de control y sus accesorios
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 62304
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	27.999,40 €
Valor estimado	23.140,00 €
Duración	60 días
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2024.

8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.747/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 27.999,40 €, resultando:

- Importe neto: 23.140,00 €
- IVA: 4.859,40 €
- Importe total: 27.999,40 €

22º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES" (SUMINISTROS 5/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Arrendamiento de 5 vehículos para la Policía Local (SUMINISTROS 05/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101-1321-20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	257.412,67 €
Valor estimado	212.737,74 €

Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/04/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/05/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/06/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y C: 13 de junio de 2024.
- Acta de 13/06/2024 de apertura de sobres A (ANEXO II.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSBLE) y de apertura de los sobres C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), y de remisión del expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.
- Acta de la Junta de Contratación de 05/07/2024 sobre petición de aclaración de oferta.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe de la Unidad Gestora del expediente sobre el documento aportado por el licitador sobre aclaración de oferta.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE JULIO DE 2024.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora relativo a la valoración de los criterios de adjudicación económicos/automáticos/matemáticos, a la vista de la aclaración formulada por el único licitador presentado al procedimiento; y de clasificación de ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 12 del mes de julio en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

Licitador	Precio	(1)	(2)	Total
Banco Santander S.A.	96,00	2,00	2,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.662,75 €** (5 % del precio ofertado neto, IVA excluido, por los 48 meses de duración de contrato).

5.- Compromiso de suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

25º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, POR EL USO COMÚN ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE CARPAS CON BARRA DE BAR EN EL RECINTO DE LA PERALEDA, EN EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 Y EL 18 DE AGOSTO DE 2024.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato patrimonial por uso común especial de explotación de 4 carpas para actividades de ocio y restauración en el recinto Ferial de la Peraleda Feria y Fiestas Agosto 2024
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	12.000,00 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	12.000,00 €
Duración	14 días

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
24/07/2024
30/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Cañizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2545AA5F7E624AB4D9A

Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación del precio de ocupación.
6. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 16 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.823/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 12.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 12.000,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 12.000,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

25º Bis.2) SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADA POR TITULAR DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE MARTÍN GAMERO, PARA OCUPACIÓN OCASIONAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE REACTIVAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN LA ZONA.-

Propuesta realizada ante la Concejalía de Promoción Económica y Empleo por parte de D^a Elvira Rivero Isabel, propietaria de la Librería "HOJABLANCA" ubicada en la Calle Martín Gamero 6, sobre la realización de una serie de actividades durante determinadas fechas de los meses de julio, agosto y septiembre con la finalidad, entre otras, de reactivar el comercio de proximidad en esta zona de la ciudad.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Promoción Económica, así como los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Adjuntía de Medio Ambiente y el Servicio de Licencias de Actividades; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Autorizar exclusivamente la instalación de los toldos**, al no detectarse inconveniente desde el punto de vista de la movilidad y seguridad, siempre que se trate de elementos homologados y resistentes a los vientos y tormentas ocasionales que pudiera sufrir la Ciudad.
- 2. Rechazar el resto de medidas solicitadas por la interesada**, en aplicación de lo previsto en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. 101 de 6 de mayo de 2009), al no concurrir las circunstancias excepcionales respecto de la presente petición que determinarían su conveniencia, idoneidad y oportunidad frente a lo previsto con carácter general para el conjunto de establecimientos de la ciudad.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)